

Gobierno del Distrito Federal (EFSL del Distrito Federal)**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-09000-02-1130

GF-628

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,040,020.3
Muestra Auditada	119,211.7
Representatividad de la Muestra	3.9%

Del universo seleccionado por 3,040,020.3 miles de pesos, se revisó una muestra por 119,211.7 miles de pesos, que representa el 3.9% del universo y en la auditoría directa número 674 se revisó el 77.2%, la sumatoria de las mismas significa el 81.1% del universo seleccionado.

La muestra se integró por la revisión de recursos que se ejercieron en el programa Caravanas de la Salud, por 2,649.1 miles de pesos, y en otros conceptos de gasto, como gastos de operación, gastos de portabilidad y gastos en el rubro de consulta segura y registro biométrico, por 116,562.6 miles de pesos.

Adicionalmente se revisaron 145 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 38,565.9 miles de pesos, los cuales no se cuantificaron para esta auditoría a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 674, que realizó directamente la ASF y en la cual se registró su cuantificación.

Resultados**Servicios personales**

1. De 145 expedientes de personal revisados se constató que 16 no disponen de la constancia de no inhabilitación y 17 carecen de documentos como el acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y certificados médicos.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió las recomendaciones a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, respectivamente, para que implanten mecanismos de control y en lo subsecuente, se eviten las observaciones detectadas y se cumpla con la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1130-01-001 Recomendación

2. La Secretaría de Salud (SS) pagó 452.5 miles de pesos a dos médicos que desempeñan funciones administrativas.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Salud proceda a solventarlo.

12-C-09000-02-1130-01-002 Recomendación

3. Dos prestadores de servicios presentaron las constancias de no inhabilitación con posterioridad a la suscripción del contrato respectivo.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió las recomendaciones a la Secretaría de Salud y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, respectivamente, para que implanten mecanismos de control y, en lo subsecuente, se eviten las observaciones detectadas y se cumpla con la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1130-01-003 Recomendación

4. Los Servicios de Salud del Distrito Federal (SSPDF) pagaron 240.0 miles de pesos a un trabajador que no acreditó el perfil de la plaza contratada.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Salud proceda a solventarlo.

12-C-09000-02-1130-01-004 Recomendación

Control y entrega de medicamento

5. Los 104 almacenes y farmacias de la SS y los SSPDF visitados disponen de sistemas de control eficientes que permitieron el manejo adecuado y transparente de los medicamentos, situación que permitió que no se generaran medicamentos caducos.

6. La SS y los SSPDF realizaron inventarios semestrales en sus respectivos almacenes de medicamentos, de acuerdo con su normativa aplicable.

7. La SS dispone de licencias, almacenes y condiciones físicas adecuadas para el manejo, control y resguardo de medicamentos, insumos médicos, material de curación, de laboratorio y medicamentos controlados.

8. Los SSPDF no acreditaron que sus almacenes son aptos para el control y resguardo de medicamentos.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió la recomendación a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal para que implante mecanismos de control y, en lo subsecuente, se eviten las observaciones detectadas y se cumpla con la normativa aplicable.

12-C-09000-02-1130-01-005 Recomendación

9. La SS y los SSPDF disponen de libros de registros para el medicamento controlado.

10. En una muestra de 262 recetas médicas expedidas en 5 centros de salud y 3 hospitales, se detectó que 139 de éstas el 53.0% se surtieron a pacientes que no son beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), con valor de 203.5 miles de pesos.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal iniciará el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-09000-02-1130-01-006 **Recomendación**

Programa caravanas de la salud

11. Los SSPDF disponen de un Programa Operativo Anual, mismo que fue validado oportunamente por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

12. Los SSPDF destinaron 2,649.1 miles de pesos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (Asf) para el otorgamiento de los servicios de salud, de las intervenciones contenidas en el CAUSES, en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, mediante el Programa Caravanas de la Salud.

Otros conceptos de gasto: Sistemas de información y bienes informáticos

13. La SS no ejerció recursos de la CS ni de la ASf para la adquisición de sistemas de información y bienes informáticos.

Otros conceptos de gasto: Gastos operativos de las unidades médicas

14. Los SSPDF ejercieron recursos de la CS y la ASf para gastos operativos de las unidades médicas relacionados con servicios de vigilancia por 34,898.2 miles de pesos, de los cuales 19,652.1 miles de pesos fueron para el pago de oficinas o unidades médicas que no prestan servicios de salud.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que la Secretaría de Salud proceda a solventarlo.

12-C-09000-02-1130-01-007 **Recomendación**

Otros conceptos de gasto: Gastos de portabilidad

15. La SS destinó 7,049.0 miles de pesos de la CS y la ASf para gastos de portabilidad, con los que se atendió a 3,501 pacientes afiliados al Seguro Popular de 26 entidades federativas; asimismo, se comprobó que este monto fue debidamente recuperado por la entidad fiscalizada.

Otros conceptos de gasto: Consulta segura y registro biométrico

16. La SS destinó 11,766.3 miles de pesos, el 0.4% para gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos Consulta Segura y Registro Biométrico, los cuales no rebasaron el 1.0% autorizado de los recursos federales transferidos por concepto de CS y ASf 2012.

17. La SS ejerció 11,766.3 miles de pesos, en gastos relacionados con la operación intensiva y exclusiva de los conceptos Consulta Segura y Registro Biométrico, los cuales fueron autorizados por la CNPSS, de conformidad con la normativa aplicable.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Distrito Federal determinó 7 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-09000-02-1130-01-001

12-C-09000-02-1130-01-002

12-C-09000-02-1130-01-003

12-C-09000-02-1130-01-004

12-C-09000-02-1130-01-005

12-C-09000-02-1130-01-006

12-C-09000-02-1130-01-007

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 20,344.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El 53.0% de las recetas fue surtido a pacientes que no son beneficiarios del SPSS, lo que limitó de manera sustancial la atención de la población afiliada al sistema; asimismo, se ejercieron recursos en servicios de vigilancia por 19,652.1 miles de pesos para el pago de oficinas o unidades médicas que no prestan servicios de salud; 452.5 miles de pesos a 2 médicos que desempeñan funciones administrativas, y 240.0 miles de pesos, a un trabajador que no acreditó el perfil de la plaza contratada. Lo anterior, en detrimento de los servicios proporcionados a la población objetivo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos, el programa Caravanas de la Salud y otros conceptos de gasto relacionados con el ejercicio de los recursos federales asignados por concepto de la cuota social y la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), establecidas en el artículo 44 del PEF 2012, de conformidad con las disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Distrito Federal, mediante la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 19,652.1 miles de pesos, se aplicaron en el

pago de servicios de vigilancia de oficinas o unidades médicas que no prestan servicios de salud; 452.5 miles de pesos, por pagos a dos médicos que desempeñan funciones administrativas, y 240.0 miles de pesos pagados a un trabajador que no acreditó el perfil de la plaza contratada.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Salud (SS) y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 674 que también practicó directamente la ASF en el Distrito Federal al Seguro Popular, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 44, párrafo III, inciso b.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Numerales 1.3.7, incisos b, i, l y p; y 6.4.1, de la Circular Uno, versiones 2011 y 2012, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de mayo de 2011 y el 8 de agosto de 2012. Numeral 1 del apartado 4.12.3, del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Movimientos de Personal publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el 27 de octubre de 2011, vigente al 2012. Numerales 1, 2, párrafo primero; 9, párrafo segundo, inciso B, del Anexo IV; 12, inciso B, del Anexo IV, Conceptos de Gasto 2012, del Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.